

MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II, XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN III INCISO F, M Y XXXIX DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

Considerando

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO.- Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO.- Que dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO.- Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre



2025 ene 31 al 12 04

las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado, de tal manera que la justificación de otorgar las becas ya sea un beneficio económico o en especie, es apoyo dirigido a los estudiantes de los programas educativos que la Universidad Politécnica de Tulancingo ofrece y se otorga con el objetivo de reducir el desequilibrio económico de las necesidades estudiantiles, con razón de sus alimentos, transporte, libros, útiles, movilidad internacional y tecnologías (de información y comunicación).

Por tal motivo los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, permite beneficiar a estudiantes inscritas/os en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior con la finalidad de evitar que por problemas económicos abandonen su preparación, así como abatir el rezago educativo y la deserción escolar;

QUINTO. - Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

SEXTO. - Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales; 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas;

SEPTIMO.- Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, por tal motivo en el diagnóstico del 2024, se detectan los porcentajes de estudiantes becados de la Universidad Politécnica de Tulancingo que han variado, a continuación, se muestra el número de beneficiados por tipo de beca y por cuatrimestre:

BECA	TIPO DE BECA	ENERO-ABRIL	MAYO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE
ACADEMICA DE APROVECHAMIENTO	INSTITUCIONAL	86	98	88
ACADEMICA DE EXCELENCIA	INSTITUCIONAL	56	71	79
ACADEMICA DE EXCELENCIA NUEVO INGRESO	INSTITUCIONAL	0	0	27
ACADEMICA DE FOMENTO A LA SUPERACIÓN EDUCATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA UPT	INSTITUCIONAL	5	7	3
DEPORTIVA	INSTITUCIONAL	1	1	2
PARA LA TRANSFORMACIÓN DE INGRESO Y PERMANENCIA	ESTATAL	528	528	308
PARA LA TRANSFORMACION DE EXCELENCIA	ESTATAL	9	9	2
JOVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO	FEDERAL	1420	1420	0
MADRES JEFAS DE FAMILIA	FEDERAL	7	7	4
SISTEMA NACIONAL DE POSGRADOS	FEDERAL	30	37	32
TOTAL		2142	2178	545
		71.7 %	83.54%	14.87%



2025 ene 31 al 12 04

OCTAVO. - Que el artículo 49 del Decreto Número 800, por el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, establece que los programas que otorguen subsidios y ayudas deberán contar con Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial, sujetas a criterios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar la aplicación equitativa y oportuna de los recursos asignados. De tal manera que los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo se tiene el antecedente que una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los/las estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

NOVENO. - Que el artículo 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo reconoce el derecho de este sector de la población a recibir educación de calidad, obligando al estado a implementar mecanismos que eliminen barreras económicas y garanticen el acceso igualitario a oportunidades educativas. Por lo que entre las políticas educativas un instrumento común en México son las becas. Se entiende por éstas un apoyo económico que se entrega al estudiante o sus familias con un objetivo de propiciar o respaldar conductas relativas a la participación en la educación. Pueden tener distintos criterios de asignación, pero una intención generalizada es ayudar financieramente a las personas para que puedan seguir sus estudios o concentrarse en ellos (dedicar más de su tiempo).

DÉCIMO. - Que el artículo 11 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo señala que el Estado tiene la responsabilidad de promover la equidad educativa mediante el diseño e implementación de programas que brinden apoyos económicos a estudiantes en condiciones desfavorables, garantizando así su derecho a la educación. Por tal motivo los estudiantes de nivel licenciatura y de posgrado de la Universidad Politécnica presentan un alto índice de abandono estudiantil debido a los problemas económicos en sus hogares, ya sea que no puedan cubrir los gastos asociados a la escolaridad o porque requieren trabajar para aportar recursos a la familia. Se ha identificado que hay más factores que intervienen en esta situación, en especial en el bajo rendimiento escolar.

Es fundamental apoyar a las y los estudiantes, por medio de becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas: de Excelencia de Nuevo Ingreso, de Excelencia, de Aprovechamiento, de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT, Becas deportivas, dirigidas a estudiantes inscritas/os que presenten alguna característica específica, tales como: aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

DÉCIMO PRIMERO. - Las presentes Reglas se emiten por el titular del Organismo en cumplimiento a la instrucción de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo, derivado del Acuerdo S.E./XIII/2024/03 correspondiente a la XIII Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. - Con Fundamento en los Artículos 7,14,15 Fracción XII de la Ley De Entidades para Estatales del Estado de Hidalgo y en los Artículos 7,9,12 y 13 Fracción IV, del Reglamento de la misma Ley; Artículo 9 Fracción III inciso F Y O, Artículo 13 Fracción III inciso M Y 10 párrafo 5º del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo, la Junta Directiva por Unanimidad aprueba la propuesta del Titular del Acuerdo por el que Emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de La Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2025 con la Instrucción al Titular del Organismo.

ÚNICO. Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir las siguientes **Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2025**.

1. Logros del programa

El impacto más importante de beneficiar a los estudiantes con algún tipo de beca de institucional a contribuido a que concluyan sus estudios, es por eso que el año 2006 se inició el Programa de Becas Institucionales, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior y evitar que por problemas económicos abandonen sus estudios, es por eso que en el año 2022 se beneficiaron con esta beca a 283 estudiantes, en el 2023 a 383 alumnos y en el 2024 se incrementó a 526 estudiantes.



JÓVENES	2. Etapas de la vida
BECARIOS	3. Grupos de Atención
BECAS	4. Tipos de Apoyo 5. Marco Normativo

5.1 Normativa Federal:

- 1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.-Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.
- 3.-Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 4.-Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.1.2 Normativa Estatal:

- 1.- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- 2.- Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.
- 3.- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- 4.- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- 5.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- 6.- Decreto Número 800
- 7.- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo.
- 8.- Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.
- 9.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
- 10.- Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028
- 11- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2025.

6. Alineación al PED

ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA ACUERDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.

7. Alineación al ODS

objetivo 4. Educación Igualitaria

8. Objetivos**8.1.1 Objetivo General:**

Beneficiar a estudiantes inscritas/os en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior con la finalidad de evitar que por problemas económicos abandonen sus estudios y monitoreando el índice de deserción.

8.1.2 Objetivos Específicos:

Otorgar becas de aprovechamiento, de excelencia y deportivas a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo, que beneficiaran a los alumnos con un apoyo en porcentaje en el pago de su inscripción o reinscripción, con lo que evitan la deserción escolar y podrán mejorar su rendimiento académico.

9. Glosario

1. Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en un plantel educativo y es aceptado oficialmente por éste para asistir a clases en cualquier nivel educativo.
2. Bajos ingresos. - Cuando una familia o persona tiene un ingreso estimado mensual per cápita menor.
3. Beca. - Subsidio, apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los estudiantes de la Universidad



2025 ene 31 al12 04

- Politécnica de Tulancingo.
4. **Becario/a.**- Educando que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
5. **Beneficiario/a.**- Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación, son susceptibles de recibir los apoyos de este Programa. Coordinación estatal de Becas.
- Coordinación Estatal de Becas
6. **Cuatrimestre.** - Llapso de tiempo de cuatro meses.
7. **Datos personales.** - Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de la fracción IX del artículo 3º de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
8. **DOF.** - Diario Oficial de la Federación.
9. **Elegibilidad.** - Calidad otorgada a una estudiante solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser beneficiaria del Programa establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.
10. **Identidad.** - Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra La identidad incluye los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente.
11. **Igualdad de género.** - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
12. **Matrícula.** - Conjunto de alumnos/as inscritos/as en la Universidad Politécnica de Tulancingo. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
13. **Medio de pago.** - Instrumento para realizar el pago del apoyo.
14. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).** - Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país, y respetan sus políticas y prioridades nacionales.
15. **Padrón.** - Relación oficial de familias beneficiarias o becarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.
16. **Permanencia escolar.** - Indica que el estudiante continúa activo/a e inscrito/a en el siguiente grado escolar.
17. **Persona víctima.** - Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación grave de derechos humanos o de la comisión de un delito. Además, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima, entre otros, a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.
18. **POA.** - Programa Operativo Anual.
19. **PND.** - Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
20. **Programa Institucional de Becas.** - Programa de becas institucionales.
21. **Queja.** - Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejan o aplican recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
22. **Requisitos.** - Que cumple con la elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación. **Tutor.** - Es la persona que se encarga de la atención de los estudiantes en la Universidad Politécnica de Tulancingo.

10. Población

10.1 Población Potencial:

Los egresados de nivel medio superior, estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo de Nivel Educativo de Licenciatura y Posgrado.

10.1.2 Población Objetivo:



Los beneficiarios y beneficiarias atendidos son los estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales; dentro de los que se encuentran: el promedio general, la regularidad y/o ser estudiante destacado deportivamente, sin discriminación por edad, etnia, condición socioeconómica, preferencias religiosas o sexuales o género; beneficiando al estudiantado que no tiene acceso a algún otro apoyo.

11. Descripción de Apoyos

11.1 Modalidad de entrega de los apoyos: Monetario

11.1.2 Especificaciones:

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, con un rango de porcentaje del 80% al 100% del pago de inscripción y reinscripción según corresponda y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos, tomando como base el techo presupuestal establecido en el Programa Operativo Anual 2025. En el caso de que un estudiante requiera otro porcentaje de apoyo su caso será sometido en el Comité de Becas para que en su caso lo apruebe.

Los tipos de apoyo son los siguientes:

Cuatrimestre enero-abril 2025 (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2024):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,751.00	\$1,751.00
Excelencia	100% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00
Aprovechamiento	80% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,239.00, Maestría: \$2,802.00 y Doctorado: \$6,250.00
Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,239.00, Maestría: \$2,802.00 y Doctorado: \$6,250.00
Deportiva	100% de \$1,549.00	100% de \$1,549.00

Cuatrimestre mayo-agosto y septiembre-diciembre 2025: (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2025):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,825.00	\$1,825.00
Excelencia	100% de Licenciatura: \$1,615.00, Maestría: \$3,650.00 y Doctorado: \$8,142.00	Licenciatura: \$1,615.00, Maestría: \$3,650.00 y Doctorado: \$8,142.00
Aprovechamiento	80% de Licenciatura: \$1,615.00, Maestría: \$3,650.00 y Doctorado: \$8,142.00	Licenciatura: \$1,292.00, Maestría: \$2,920.00 y Doctorado: \$6,514.00



2025 ene 31 al12 04

Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura: \$1,615.00, Maestría: \$3,650.00 y Doctorado: \$8,142.00	Licenciatura: \$1,292.00 Maestría: \$2,920.00 y Doctorado: \$6,514.00
Deportiva	100% de \$1,615.00	\$1,615.00

11.1.3 Periodicidad: única entrega

11.1.4 Cuota de Recuperación: La Universidad Politécnica de Tulancingo no solicita ninguna cuota de recuperación a los estudiantes beneficiados con una beca institucional.

12. Beneficiarios y Beneficiarias:

Las beneficiarias y beneficiarios son los estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado que recibirán el apoyo de una beca institucional, siempre y cuando cumplan con los requisitos del presente acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de los programas de becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

12.1 Criterios de Selección de Beneficiarios

12.1.1 Criterios de Elegibilidad:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Académica a todas/os las y los estudiantes aspirantes, las y los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

1. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
2. Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para las y los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
3. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
4. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecido en los catálogos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
5. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
6. Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

12.1.2 Requisitos y Documentación:

Requisitos

Para todas las modalidades la/el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

1. Nacionalidad mexicana o su residencia legal en el país.
2. Ser Estudiante inscrita/o en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado en la Universidad Politécnica de Tulancingo dependiendo la naturaleza de la beca.
3. Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que las/los oblige a solicitarla.
4. No contar con alguna otra beca, a excepción de las que el Comité de Becas de la UPT determine.

Requisitos Específicos:

1. **Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:** Contar con el mejor promedio de su generación del Bachillerato de egreso. Ser estudiante de primer cuatrimestre.



2. Beca de Excelencia: Licenciatura: promedio general igual o mayor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 9.5.

- Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

3. Beca de Aprovechamiento: Licenciatura: promedio general igual o mayor a 7 y menor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 8.5 y menor a 9.5

- Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

4. Beca de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT: Licenciatura, Maestría y Doctorado: con un promedio general mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

5. Beca Deportiva: Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan logros deportivos destacables, con estatus académico de regular y promedio general mayor o igual a ocho.

Documentación

Las y los estudiantes aspirantes de la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso deberán subir la siguiente documentación en archivo pdf en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente:

1. Carta de entrega de beca de excelencia, la cual es proporcionada por la Universidad Politécnica de Tulancingo en el caso de la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso.
- 2.- En el caso de las todas las becas institucionales deberán capturar la ficha con el estado de cuenta bancario.
- 3.- En el caso de la Beca Deportiva deberán subir la constancia de logros deportivos.

Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar (SIGAE)

Para la gestión de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, el Área de Becas, cuenta con el Módulo de Becas del Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar (SIGAE), el cual es una herramienta informática que apoya a los estudiantes de esta casa de estudios, para simplificar el trámite de las Becas y también por cumplir con la política digital del Gobierno del Estado de Hidalgo, referente a Mejora Regulatoria. Por tal motivo se utiliza el siguiente formato único de la persona solicitante en digital.



2025 ene 31 al12 04

SOLICITUD DE BECA ACADÉMICA
Cuatrimestre
COMITÉ DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO
P R E S E N T E

Fecha _____

Baja a señalar:

DATOS GENERALES:
APELLIDO PATERNO: _____
APELLIDO MATERNO: _____
NOMBRE (S) _____
SEXO: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
DATOS ESCOLARES:
MATRÍCULA: _____
PROGRAMA EDUCATIVO: _____
PROGRAMA DE BACHILLERATO: _____
CONECCIÓN A INTERNET: SI O NO
LA VIDA: _____
CONOCIMIENTO DE INGLÉS: SI O NO
CONOCIMIENTO DE ESPAÑOL: SI O NO

DATOS DOMICILIARIOS:
DOMICILIO: _____
SALÓN Y NÚMERO: _____
COLONIA: _____
MUNICIPIO: _____
DATOS BANCARIOS:
NOMBRE DEL BANCO: _____
CLASE INTERBANCARIA: SI DISCTO (CLAVE BANCARIA)
ESTANDARIZADA: _____
TIPO DE CREDITO: _____
CONTRATANTE BANCARIO: SI O NO
Estado de cuenta: _____
Contrato bancario: _____



HOMBRE Y MUJER DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA

"Este Programa es público, open a cualquier persona física. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Cabe mencionar, que el documento que rige el otorgamiento de dichas becas, conforme a las Reglas de Operación de los Programa de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo al techo presupuestal con el que se cuenta, así como por el Comité de Becas de la UPT. A continuación, se muestran los procesos que se deben realizar en SIGAE, para el trámite de las Becas Institucionales:

1. Configuración de la convocatoria de becas institucionales:
2. Tipo de beca.
3. Cuatrimestre que corresponde (enero-abril, mayo-agosto, septiembre-diciembre).
4. Publicación de la convocatoria con la fecha de inicio y terminación de la publicación.
5. Selección de rango de promedio según el tipo de beca, el cual se obtiene automáticamente del historial académico de los estudiantes.

Becas Convocatorias		Alumno matriculado		Programa					
Estados Universitarios									
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS									
MEDICINA CLÍNICA	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							
INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							
INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES I	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE MANUFACTURA I	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							
INGENIERÍA INDUSTRIAL	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							
INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							
ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL I	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							
INGENIERÍA EN INGENIERÍA INFORMATICA I	No. Supuesto: 301	Alcance de promedio 7 - 10.00							



Notificación y postulación del estudiante candidato a la beca.

2024-09-18 | Nueva convocatoria disponible Visto

Ha sido aperturada una nueva convocatoria de la "ACADEMICA DE POSGRADO DOCTORADO". Para poder ver mas información da clic en el siguiente enlace. [Ir](#)

2024-09-17 | Nueva convocatoria disponible Visto

Ha sido aperturada una nueva convocatoria de la "Fomento a la superación educativa de los trabajadores de la upth". Para poder ver mas información da clic en el siguiente enlace. [Ir](#)

12.1.3 Restricciones:

La/el alumna/o beneficiada/o con alguna de las Becas Académicas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

Así mismo los estudiantes que son canalizados para apoyo de una beca y que no cumplen con los requisitos en el presente Acuerdo de Reglas de Operación de Becas Institucionales, será el comité de becas quien determine si recibira el apoyo.

12.1.4 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite:

El Departamento de Control Escolar de la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la unidad administrativa encargada de realizar el trámite de becas. El cual está ubicado en Calle Ingenierías No. 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629, teléfono 7757558202 ext. 1303.

Publicación de Resultados

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar, en su página electrónica oficial y/o de manera impresa al interior de la Institución. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de las/os beneficiadas/os de las becas por programa educativo en las fechas establecidas en cada convocatoria.

13. Ejecución

13.1 Publicación de la Convocatoria:

PRIMERA CONVOCATORIA (No se emite la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	10 al 21 de Marzo 2025
Publicación de Resultados	28 de Marzo 2025

SEGUNDA CONVOCATORIA

(no se emite la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	12 al 23 de Mayo 2025
Publicación de Resultados	30 de Mayo 2025



2025 ene 31 al 12 04

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	8 al 19 de Septiembre 2025
Publicación de Resultados	26 de Septiembre 2025

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria.

Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con la Universidad Politécnica de Tulancingo, quien verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

13.1.2 Proceso de Registros y/o recepción de solicitudes:

El Departamento de Servicios Escolares publica la convocatoria en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar (SIGAE), dicha convocatoria solo notifica a los estudiantes que cumplen con los requisitos de las becas institucionales.

El proceso que deben realizar los estudiantes para el registro, es el siguiente:

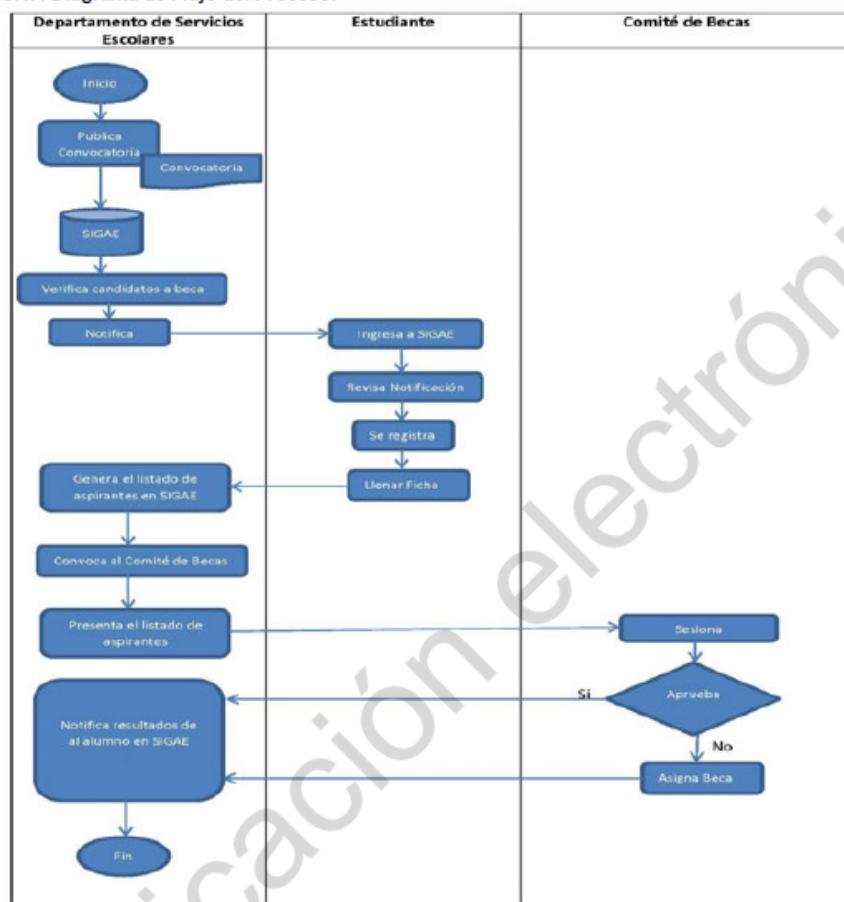
1. Ingresa a SIGAE.
2. Revisa notificaciones
3. Llena ficha.

13.1.3 Procedimiento de Selección:

El procedimiento de selección estará definido de la siguiente manera:

1. El Departamento de Servicios Escolares publica convocatoria por medio del SIAGE (Sistema Integral de Administración y Gestión Escolar).
- 2.- Verifica los candidatos a beca en SIGAE, convoca al Comité de Becas y presenta listado de aspirantes.
3. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado del/a/el solicitante y asigna las becas.
4. El Departamento de Servicios Escolares notifica los resultados en el SIGAE a cada uno de los aspirantes a beca.



13.1.4 Diagrama de Flujo del Proceso:**14. Monitoreo y Evaluación****14. Auditoria**

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas de la UPT dará seguimiento a las becas otorgadas cada cuatrimestre.

La Universidad Politécnica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por las/os auditores/es en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Tulancingo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.



2025 ene 31 al12 04

14.1 Control y Seguimiento:

En cada sesión de becas se reporta el techo presupuestal programado por cada cuatrimestre, así como el reporte de estudiantes becados.

14.1.2 Gastos de Operación: El gasto de operación no aplica.

14.1.3 Monitoreo y evaluación:

El monitoreo y evaluación de los indicadores se integrará por los siguientes subprocessos:

- 1.- Monitoreo de la cobertura y población atendida (Estudiantes).
- 2.- Generación de informes de monitoreo.
- 3.- Reporte trimestral de metas del indicador.
- 4.- Reporte anual de metas del indicador.

15. Transparencia

15.1 Transparencia y Acceso a la Información:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales.

La papelería, información o documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, del Artículo 69, fracciones XV a y XV b, mismas que se actualizan de forma trimestral.

15.1.2 Protección de Datos Personales:

La información de los estudiantes está protegida en la nube y con un firewall, además de que existen cuentas en los usuarios para controlar los privilegios en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar. Cabe mencionar que la protección de datos incluye:

La Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicada en Calle Ingenierías # 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo es la responsable del uso y protección de sus datos personales con fundamento en el Artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo en sus artículos 1º, 3º fracciones I y XXX, 34, 35 y 39 informándole lo siguiente:

Los datos personales que recabamos y utilizamos de usted, son necesarios para el servicio y/o trámite que solicita, y los utilizaremos para las siguientes finalidades con base en el reglamento de estudios vigente:

1. Control de la Trayectoria Escolar
2. Localización
3. Alta en el IMSS
4. Alta en el Seguro Facultativo contra Accidentes
5. Becas
6. Estudio socioeconómico
7. Informes periódicos
8. Historia Clínica, Dental y Psicológica
9. Egreso y Titulación

Se pone a su disposición la dirección de correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx para manifestar su negativa, para los casos de finalidades y transferencias de sus datos personales, que requieren su consentimiento



como titular y que se encuentran señalados en el apartado que antecede, así como en la cláusula de transferencia si fuese el caso.

Le informamos que, si usted no manifiesta su negativa para llevar a cabo el tratamiento descrito en los apartados anteriores, entenderemos que ha otorgado su consentimiento para hacerlo, salvo lo establecido por los artículos 7 Fracciones I, II y IV, 19 y 98 por causas de excepción previstas en la citada ley de protección de datos personales.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

1. Nombre completo
2. Edad
3. Domicilio
4. Número de Teléfono
5. Correo Electrónico
6. CURP

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles.

1. Firma Autógrafa
2. Firma Electrónica Avanzada
3. Fotografía
4. Estado Civil
5. Historia clínica, dental y psicológica
6. Religión
7. Preferencias Sexuales
8. Origen Étnico

Cláusula de Transferencia: Se le informa que sus datos personales serán compartidos con las siguientes dependencias para las finalidades que se indican de conformidad a lo siguiente:

1. CNBbj para trámite de becas
2. CONACyT para trámite de becas
3. CENEVAL para trámite de examen de egreso
4. ISSSTE, IMSS, Secretaría de Salud para actividades inherentes a la salud de la comunidad universitaria
5. DGPEH para trámite de titulación
6. DGUTyP para informes periódicos
7. Gobierno del Estado para diferentes informes, entre otros;

Se le informa que para las transferencias indicadas con un asterisco (*datos sensibles) requerimos obtener su consentimiento expreso y por escrito.

La última actualización y/o modificación del presente aviso es la indicada al final del mismo, situación que también podrá informarse directamente en las oficinas de esta área responsable de la protección de sus datos o a través de la página web institucional www.upt.edu.mx.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos. Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta; que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa; así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos. Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, quién gestionará las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO, asimismo auxiliará y orientará respecto al ejercicio del derecho a la protección de datos personales, son los siguientes: Camino Real de la Plata, Núm. 301, planta baja, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (lada 01771) 71-8-62-15 o 79-7-52-76, E-mail: uipg@hidalgo.gob.mx

16. Quejas y Denuncias:

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente acuerdo, se podrá acudir a las oficinas la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicadas en la calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo o al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx



2025 ene 31 al12 04

Así como existe un buzón de quejas y sugerencias ubicado en la planta baja del Edificio Dra. Rocío Ruiz de la Barra.

17. Entes Fiscalizadores

17.1 Control Interno

El Sistema de Control Interno Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo busca garantizar que los recursos, los procesos y las actividades se realicen de manera eficiente, transparente y conforme a las normativas aplicables.

Respecto a los programas gubernamentales el SCII supervisa la correcta implementación de los programas de becas, asegurando que se otorguen de manera justa y eficiente, cumpliendo con la normativa establecida y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

El SIIPP-G es una herramienta integral que facilita la gestión, control y supervisión de los programas de becas, asegurando que el proceso sea transparente, eficiente y conforme a las normativas gubernamentales. La Universidad Politécnica de Tulancingo utiliza este sistema para llevar un registro adecuado de los beneficiarios y garantizar que los recursos sean utilizados correctamente.

17.2 Contraloría:

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente acuerdo, se podrá acudir a las oficinas la Dirección de Servicios Educativos de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicadas en la calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo o al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx

17.1.3 Difusión:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, del Artículo 69, fracciones XV a y XV b, mismas que se actualizan de forma trimestral.

17.1.4 Padrón único de Beneficiarios:

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

Por lo anterior el Comité de becas asigna las becas a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo, se realiza el siguiente proceso:

Se concentran los padrones de beneficiarios de manera digital, así como documental y se esta información se va actualizando cada cuatrimestre.

Las instancias ejecutoras encargadas de otorgar las becas institucionales son las siguientes:



Dirección de Planeación y Evaluación: Otorga el techo presupuestal anual del recurso para el otorgamiento de las becas.

Departamento de Control Escolar: Es el encargado de publicar las convocatorias, recibir y entregar las solicitudes de las becas institucionales por medio del Sistema Integral de Administración y Gestión Escolar al Comité de Becas.
Comité de Becas: Asigna las becas a los estudiantes de acuerdo al techo presupuestal y vigila que el otorgamiento sea transparente.

Dirección de Administración: Realiza las transferencias bancarias a los estudiantes beneficiarios con algún tipo de beca.

17.1.5 Instancia Normativa:

La Instancia Normativa que se encarga de actualizar o modificar las Reglas de Operación de las Becas Institucionales es la Dirección Jurídica junto con la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa.

17.1.6 Instancia Ejecutora:

Las Instancias Ejecutoras en llevar el proceso de asignación de las becas son el Departamento de Control Escolar con el área de becas, el Comité de Becas, Dirección de Administración.

17.1.7 Coordinación Institucional:

La asignación de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, se norma con las Reglas de Operación de las Becas Institucionales, el cual es recurso propio de esta casa de estudios, por lo que no existe relación con otros programas sociales.

17.1.8 Comité Técnico Dictaminador

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucional es el órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo con las facultades y obligaciones en las presentes Reglas de Operación, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

17.1.9 Integración del Comité de Becas:

Está conformado por 14 integrantes: 1 presidente, 1 secretario, 11 vocales y un observador que en este caso es un estudiante que verifica la transparencia en la asignación de becas. El cual sesiona tres veces al año. Los integrantes del Comité de Becas son:

Presidente: Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Secretario: Director de Servicios Escolares y Gestión Educativa.

Vocales: Directores de Área.

Observador: Estudiante.



2025 ene 31 al12 04

18.- Cobertura

18.1 Cobertura: Estatal

18.1.2 Especificación:

La Universidad Politécnica de Tulancingo recibe aspirantes de toda la República Mexicana, así como del extranjero, sin embargo su zona de influencia es la siguiente:

MUNICIPIO	DISTANCIA
Acatlán	15 Km
Acaxochitlán	29 Km
Agua Blanca	14 Km
Cuautepet de Hinojosa	14 Km
Santiago Tulantepec	11 Km
Singuilucan	15 Km
Tulancingo de Bravo	5 Km

Tabla 2. Zona de Influencia de Tulancingo de Bravo

Como se muestra en la Tabla 2, son los municipios del Estado de Hidalgo que recibimos más aspirantes que desean ingresar a cursar una Programa Educativo que oferta esta casa de estudios, sin embargo a nivel nacional recibimos de otros estados de la República Mexicana como Puebla, Veracruz, Oaxaca, etc.

19. Criterios de Focalización:

La Beca Académica consiste en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrita/o, de acuerdo al presente documento. Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a las/os alumnas/os beneficiadas/os con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/os alumnas/os beneficiadas/os incumplan con algún requisito establecido en este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales o Reglamento de Becas, no se les otorgara la beca.

19.1 Periodos de Vigencia: 2025-01-06 - 2025-12-19

20. Aspectos Financieros

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025. Las becas otorgadas durante el ejercicio 2025, serán aplicables única y exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Tulancingo lo permita y la/el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas del presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales. En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Tulancingo. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución del ejercicio correspondiente 2025, se destinan recursos para los diversos Tipos de becas. Paso seguido, se realiza la asignación del recurso de acuerdo a la naturaleza de la beca; mediante transferencia bancaria a las y los estudiantes, por parte de la Universidad Politécnica de Tulancingo, misma que es responsable de integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición los documentos comprobatorios que servirán como evidencia a esta Institución ante instancias auditadoras del correcto uso para el recurso; por lo que todo el recurso ejercido es devengado.



2025 ene 31 al12 04

20.1 Periodo de Vigencia de la Beca Institucional

El periodo de vigencia de la beca institucional es de un cuatrimestre y no existe renovación, por lo que el aspirante debe realizar el proceso nuevamente como lo indica el actual acuerdo que emite el presente documento.

21. Componentes

Componente 1.- Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso: dirigida a las y los estudiantes de Nuevo Ingreso de nivel Licenciatura con el mejor promedio de su generación que obtuvieron al concluir su bachillerato.

Componente 2.- Beca de Excelencia: para las y los estudiantes de nivel educativo Licenciatura con un promedio general mayor o igual a nueve y estatus académico de regular y para las y los estudiantes de nivel Posgrado con un promedio general mayor o igual a nueve punto cinco y estatus académico de regular.

Componente 3.- Beca de Aprovechamiento: dirigida para estudiantes de nivel educativo de Licenciatura con un promedio general mayor o igual a siete y menor que nueve, con estatus académico de regular y las y los estudiantes de nivel educativo de Posgrado con un promedio general igual o mayor a ocho punto cinco y menor a nuevo punto cinco y estatus académico de regular.

Componente 4.- Beca de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT: beneficia a las/os trabajadoras/es de la Universidad Politécnica de Tulancingo inscritas/os en un programa educativo con un promedio mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

Componente 5.- Son las Becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a las y los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de reinscripción.

22. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

22.1 Derechos de los Beneficiarios:

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Tulancingo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las y los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

Derechos Generales aplicables a todas/os las/los beneficiarias/os de una Beca Institucional.

1. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las/os servidoras/es públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
2. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
3. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
4. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras/es públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
5. Recibir atención personalizada por parte de las/os Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

22.1.2 Obligaciones de los Beneficiarios:

Obligaciones Generales de todas/os las/los beneficiarias/os de las becas.

1. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
2. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
3. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
4. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo.



2025 ene 31 al12 04

5. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
6. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
7. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
8. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
9. Asistir a los llamados que la Institución educativa determine.
10. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica

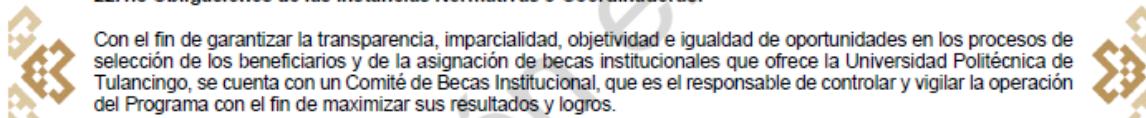
22.1.3 Causas de Suspensión de los Beneficiarios:

1. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
2. Cuando la/el beneficiaria/o presente "Carta Renuncia" a la beca.
3. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o.
4. Que se detecte que la/el beneficiaria/o cuente con otra Beca.
5. Cuando la/el beneficiaria/o cause baja escolar.
6. Cuando la/el beneficiaria/o incumpla en alguno de los supuestos del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como cualquier conducta que sea considerada como falta académica.
7. Cuando la/el beneficiaria/o de la beca incumpla con alguna de las obligaciones que establece el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales.

22.1.4 Criterios de Reactivación del Apoyo:

Al estudiante que se le suspenda el apoyo de la beca, tendrá que devolver el monto que recibió, de acuerdo a las indicaciones que proporcione la Dirección de Administración de la Universidad Politécnica de Tulancingo y su caso será sometido al Comité de Becas y serán ellos quien determinara si podrá nuevamente solicitar la beca.

22.1.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras:



Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.



El Comité de Becas Institucional es el órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo a las facultades y obligaciones en el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

23. Indicadores:

Nivel: Fin

Nombre: Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior

Descripción: Mide el número de estudiantes que concluyen sus estudios de educación superior por cohorte generacional, con la finalidad de que los jóvenes puedan acceder a mejores oportunidades de empleo acordes a su perfil de egreso y de esta manera apoyar el bienestar familiar y el de la región.

Método de cálculo: PETES=(EEC/ENIBC)*100 (Estudiantes egresados de una cohorte / estudiantes de nuevo ingreso base de la cohorte)

Frecuencia de medición: Anual

Nivel: Propósito

Nombre: Porcentaje de absorción en educación superior

Descripción: Mide la totalidad de estudiantes de nuevo ingreso a la educación superior, con la finalidad de conocer cuántos de los jóvenes egresados de educación media superior son aceptados para recibir educación pertinente y de calidad en las instituciones públicas de educación superior, sectorizadas a la secretaría de educación pública de hidalgo.



2025 ene 31 al12 04

Método de cálculo: PAES= (NENIEST)/(TEEMS T-1)*100 (número de estudiantes de nuevo ingreso a educación superior en ciclo ESCOLAR T/ total de estudiantes egresados de educación media superior en el ciclo escolar T-1)

Frecuencia de medición: Anual

Nivel: Componente

Nombre: Porcentaje de retención escolar

Descripción: Mide el número de estudiantes que concluyen en cada periodo escolar en la Universidad Politécnica de Tulancingo, con la finalidad de mejorar la eficiencia terminal y disminuir el abandono escolar en la institución.

Método de cálculo: PRE= (NEC/MIA)*100. (número de estudiantes que concluyeron el periodo reportado (matrícula inicial atendida-bajas temporales y definitivas) / matrícula inicial atendida

Frecuencia de medición: Trimestral

Nivel: Actividad

Nombre: Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas

Descripción: Mide el número de estudiantes beneficiados con el otorgamiento de beca institucional, con la finalidad de apoyar su economía familiar, disminuir la deserción escolar y así promover la conclusión de su formación profesional

Método de cálculo: PEB = (EB/TEB)*100 (estudiantes becados / total de estudiantes a becar)

Frecuencia de medición: Trimestral

23.1 Matriz de Indicadores:

Nivel del Indicador	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la conclusión de la educación superior de los jóvenes inscritos en las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de servicios educativos con pertinencia y calidad.	Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior	Cédula de evidencia de eficiencia terminal en educación superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Los estudiantes matriculados en educación superior se interesan en concluir satisfactoria y regularmente el plan de Estudios.
PROPOSITO	Alumnos egresados de la educación media superior cuentan con opciones para recibir educación superior con calidad y pertinencia en las instituciones públicas de educación superior	Porcentaje de absorción en educación superior	Cédula de evidencia de absorción en educación superior, anual, generado y ubicado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo	Jóvenes egresados de educación media superior se inscriben en educación superior
COMPONENTE	Estudiantes del nivel superior de educación en Instituciones Públicas formados.	Porcentaje de retención escolar	Estadística básica de la dirección general de Universidades Tecnológicas y Politécnicas generada por el departamento de servicios escolares y ubicado en el departamento de evaluación y estadística de la Universidad politécnica de Tulancingo	El estudiantado de educación superior cumple con los requisitos de los planes educativos y programas de formación
ACTIVIDAD	Otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior	Porcentaje de estudiantes con becas institucionales otorgadas	Lista de beneficiarios por tipo de beca institucional generado y ubicado en el área de becas adscrita a la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa de la Universidad Politécnica de Tulancingo.	El estudiantado cumple los requisitos para ser beneficiado por una beca

24. Enfoque de Derechos

La asignación de becas se alinea con los principios internacionales de derechos humanos, incluyendo la igualdad y no discriminación, la participación, la rendición de cuentas, y la transparencia, así como de promover la participación de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, garantizando el acceso igualitario y justo a los beneficios del programa, sin discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, o cualquier otra condición.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



2025 ene 31 al 12 04

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Tulancingo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

25. Interculturalidad:

Este enfoque promueve la convivencia y el sentido entre personas y comunidades que provienen de diferentes contextos culturales, por lo que la interculturalidad coadyuva a superar estereotipos, prejuicios y discriminación, creando espacios de diálogo y respeto mutuo, por lo que fomenta la empatía, el reconocimiento de los derechos culturales y el acceso a oportunidades equitativas, permitiendo a los individuos colaborar en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa. Es clave para garantizar una educación que respete y celebre las identidades culturales de los estudiantes. Este enfoque promueve una pedagogía que valore tanto los saberes tradicionales como los conocimientos científicos y académicos, favoreciendo la creatividad y la innovación al integrar las diferentes perspectivas.

El estudiante de la Universidad Politécnica de Tulancingo pasa por una serie de filtros al momento de realizar proceso de inscripción por lo que se identifican las diferencias culturales que pudieran existir y para tal efecto darle las herramientas correspondientes con los especialistas que la Dirección de Servicios Escolares y Gestión Educativa cuenta; esto favorecerá la interpretación de las necesidades que el estudiante presente.

Con esto los aspirantes cuando ingresan a la Universidad Politécnica de Tulancingo se les realiza un estudio socioeconómico donde se registra si pertenecen a un grupo indígena, en este caso se le da una atención con el Departamento de Atención Compensatoria y seguimiento con su Tutor, por lo que se les invita a que soliciten algún tipo de beca, siendo un proceso transparente.

26. Perspectiva de Género

Es una herramienta clave para transformar las dinámicas de enseñanza y aprendizaje, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de su género, tengan igualdad de oportunidades y puedan desarrollarse plenamente. La perspectiva de género que emplea la Universidad Politécnica de Tulancingo promueve la creación de un entorno educativo más inclusivo y respetuoso, donde se valoran la diversidad y se garantizan los derechos de todos los géneros. La enseñanza desde esta perspectiva contribuye a la formación de personas conscientes de la importancia de la igualdad y la justicia social, preparándolos para participar activamente en una sociedad más equitativa y libre de discriminación.

Por lo que al momento de que el estudiante realiza su proceso de inscripción se permite identificar a través del estudio socioeconómico, la entrevista con los diferentes coordinadores de programa educativo y el examen psicométrico las necesidades que el estudiante presenta, una vez identificado se le orienta a poder obtener algún apoyo económico que esta casa de estudios oferta a través de los diferentes programas de beca que se encuentren en vigor. La inclusión de la perspectiva de género en la asignación de becas en la Universidad Politécnica de Tulancingo, se ha llevado a cabo iniciando con pláticas de equidad de género en los estudiantes, así como seguimiento por parte de los Tutores, en caso de que exista violencia y tienen una necesidad económica se les 11.2 apoya con una beca.

27. Pertinencia de Género:

Es de suma importancia para esta casa de estudios el poder incorporar enfoques y prácticas que promuevan la igualdad de género y eliminen las barreras basadas en estereotipos, discriminación o desigualdades que afectan el acceso, participación y resultados de aprendizaje garantizando que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en la educación; esto a través de diferentes acciones que se practican a lo largo del ciclo escolar, beneficiando a la comunidad universitaria.

Dichas operaciones cubren las necesidades psicosociales, de salud, académicas y culturales en las que se ve involucrado el estudiante a lo largo de su formación académica, por lo que tienen un efecto positivo en el aprendizaje de habilidades socioemocionales para la resolución de conflictos y el respeto mutuo, disminuyendo los efectos de la desigualdad.

Dicho lo anterior podemos identificar que el enfoque de la Universidad Politécnica de Tulancingo es enriquecer la calidad de la educación, aportando una perspectiva más empática con la sociedad y esta sea más equitativa y sostenible. La pertenencia de género en la Universidad Politécnica de Tulancingo, se ha trabajado con los estudiantes con la finalidad de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las canalizaciones de los



2025 ene 31 al 12 04

Tutores son de suma importancia en Área de Atención Compensatoria, ya que se les apoya en cuestiones psicológicas y médicas, académicas o económicas.

28. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad

Existe un trabajo en conjunto entre los beneficiarios, la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como con la Coordinación de Becas Estatales, en donde todos tienen obligaciones y derechos, por lo que algunas de estas actividades son:

1. Asistir a las reuniones de becarias/os a las que les sean convocados
2. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

TERCERO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco, en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DE TULANCINGO

MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA
RÚBRICA



2025 ene 31 al12 04